



AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Nº: 1/09

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE ENERO DE 2.009

(EXTRACTO)

3.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO. Dictámenes Comisión Informativa.

A) Plan FIP: solicitud de Homologación Nuevas Especialidades. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 15 de diciembre de 2.008, con el siguiente tenor literal:

"2.- Plan FIP: solicitud de Homologación Nuevas Especialidades. En el marco de la normativa que regula el subsistema de formación profesional para el empleo y establece las bases para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, REAL DECRETO 395/2007, de 23 de marzo y ORDEN TAS/718/2008, de 7 de marzo, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a través de su Área de Empleo, Industria y Comercio va a solicitar la homologación de 6 nuevas especialidades para la programación de los cursos del Plan FIP durante el año 2009.

Los cursos han sido seleccionados entre los catalogados como prioritarios en la relación de prioridades elaborada por la Gerencia Provincial de Ávila del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, considerando, así mismo, las ocupaciones más ofertadas en los tres trimestres del presente año.

De este modo, se incorporan, a las ya homologadas previamente, 6 especialidades, que podrán programarse en el ejercicio 2009, que van a permitir cualificar a personas desempleadas en profesiones con posibilidades de empleo.

Las especialidades cuya homologación se solicita son:

- Agente Comercial de 435 horas
- Agente de Desarrollo Local de 375 horas
- Gestión de Empleo de 275 horas
- Administrativo polivalente para PYMES de 610 horas
- Encuestador de 300 horas
- Empleado de Agencia de Viajes de 680 horas

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, la solicitud de homologación de estas seis especialidades para la programación de los cursos del Plan FIP, así como elevar a Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Convenio de Colaboración con PRENSÁVILA, S.L. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 15 de diciembre de 2.008, con el siguiente tenor literal:

"3.- Convenio de Colaboración con PRENSÁVILA, S.L. La Presidencia da cuenta del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y PRENSÁVILA S.L para el desarrollo de un programa de empleo protegido dirigido a minusválidos psíquicos correspondiente al ejercicio 2009.

Es objeto del presente Convenio la realización por discapacitados intelectuales, a designar por PRENSÁVILA S.L. de trabajos de mantenimiento en jardines, parques, zonas verdes o ajardinadas, o áreas degradadas la Ciudad de Ávila, con la finalidad de, además del beneficio que reporta al ciudadano el cuidado de espacios comunes, integrar a personas afectadas de minusvalías psíquicas en la sociedad mediante su trabajo.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila se obliga a proporcionar el espacio físico, es decir, los lugares donde realizar los trabajos en la ciudad de Ávila y que más adelante se determinan, y asimismo a aportar la cantidad de 72.500 EUROS anuales, en concepto de contribución a la financiación de actividades de integración sociolaboral de los programas de empleo protegido desarrollados por PRENSÁVILA, S.L.

Las actuaciones se llevarán a efecto en los siguientes parques y jardines municipales:

- El Pradillo
- Aledaños del C.P. El Pradillo
- San Andrés
- Huerta de San Andrés y anejo a la antigua Inclusa
- Zona trasera de la Avda. de la Inmaculada (Valsordo)
- Pinares de la C. Canteros y el Seminario
- San Martín
- Santa María de la Cabeza
- Antigua Fabrica de Harinas
- La Encarnación
- Ermita de San Segundo
- Zona verde de López Mezquita
- Agustín Rodríguez de la Fuente (Cañada Anexa al Jardín de la Viña)

Igualmente, el Ayuntamiento aportará el personal necesario para la dirección, supervisión y justificación del trabajo que se ejecute.

PRENSÁVILA S.L. ejecutará directamente el programa, y para ello coordinará su desarrollo y determinará los beneficiarios del mismo, estableciendo el horario de trabajo en coordinación con la otra parte concertante.

Las relaciones de todo tipo que existan o puedan crearse con las personas que ejecuten las actividades y trabajos propios de programa serán de la exclusiva responsabilidad de PRENSÁVILA, S.L. quien, asimismo, aportará la maquinaria y el utillaje preciso para el desarrollo del mismo.

PRENSÁVILA S.L., se hará cargo de un seguro de accidentes durante el horario establecido e incluyendo los trayectos de ida y vuelta a los lugares de trabajo, que cubrirá contingencias de muerte e invalidez y del que serán beneficiarios las personas sujetas a este convenio

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila hará entrega a PRENSÁVILA, S.L. de la aportación económica establecida previa presentación, por parte de esta última, de certificación e informe debidamente detallado de las actividades realizadas. Igualmente, deberá PRENSÁVILA, S.L. presentar una Memoria donde consten los siguientes extremos: datos de las personas que participen en el programa, actividad realizada por cada una de ellas, tiempo ocupado efectivamente en las mismas, calendario y horario de las actividades realizadas y cuantos otros datos se consideren de interés.

Este convenio extenderá su vigencia desde el día 1 de enero de 2009 hasta el día 31 de diciembre de 2009, con independencia del día que se formalice mediante su firma.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, la suscripción del Convenio anteriormente referido con una aportación municipal de 72.500€, así como elevar a Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito con Empleo Down. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 15 de diciembre de 2.008, con el siguiente tenor literal:

"4.- Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito con Empleo Down. El Presidente de la Comisión da cuenta de que en escrito registrado el 11 de Diciembre, EMPLEODOWN, S.L ha solicitado la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Ávila el 14 de diciembre de 2006 para el Desarrollo de Actividades de Inserción Socio-Laboral dentro de un Programa de Empleo protegido para personas con discapacidad intelectual.

El citado Convenio establece en su Estipulación Cuarta que extenderá su vigencia por un año natural desde el 15 de diciembre de 2006, y que a petición expresa de las partes y siempre que ambas estén de acuerdo, este Convenio se podrá prorrogar por periodos anuales, en cuyo caso, se producirá un incremento o disminución de la cantidad que figura en la cláusula correspondiente a la aportación económica del Ayuntamiento, según el Índice de Precios al Consumo publicado oficialmente, tomando como referencia para dicha modificación la cantidad abonada en el ejercicio anterior.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, la Prórroga del citado Convenio suscrito con EmpleoDown con una aportación municipal de 9.000€ para 2009, así como elevar a Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

4.- BIENES MUNICIPALES.- Cesión de uso local de propiedad municipal a la Asociación de Amigos del Camino de Santiago en Ávila. Fue dada del expediente sustanciado al efecto para disponer la cesión de uso gratuito a la Asociación de Amigos del Camino de Santiago en Ávila del inmueble que luego se refiere.

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila es legítimo propietario de pleno dominio del local sito en los Aledaños de la Ermita de San Segundo, en el Edificio de las Tenerías, ubicado en la Finca localizada en la Avda. de Madrid, 84 de esta ciudad, de superficie 159,79 m², construido sobre la finca con referencia catastral 5724010UL5052S0001WW (ficha de inventario 4344).

Considerando que la Asociación de Amigos del Camino de Santiago en Ávila tiene personalidad jurídica propia, por lo que ostenta plena capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se expresan en sus estatutos reguladores, como "potenciar y coordinar la labor en orden a la revitalización, defensa, conservación, investigación, limpieza, protección del medio ambiente y potenciación del patrimonio histórico-cultural de los Caminos de Santiago".

Asimismo, esta Asociación persigue fomentar toda clase de Caminos e Itinerarios Culturales, atender e informar a los Peregrinos y fomentar la peregrinación a Santiago de Compostela, siguiendo el camino del Sudeste.

Considerando que para el cumplimiento de los fines enumerados, entre las tareas prioritarias que desarrolla la Asociación de Amigos del Camino de Santiago en Ávila está la atención a instalaciones e instituciones dedicadas especialmente a la ayuda de los peregrinos, mediante la colaboración en la creación de albergues y refugios; así como la organización, administración y gestión de instalaciones destinadas a la atención de peregrinos e información de los Caminos de Santiago, Itinerarios y Caminos Culturales.

Considerando que la citada asociación no tiene ánimo de lucro.

Considerando que la Asociación de Amigos del Camino de Santiago en Ávila precisa de un inmueble para ser utilizado como Albergue de Peregrinos de los Caminos de Santiago que pasan por la Ciudad de Ávila.

Considerando que la Asociación de Amigos del Camino de Santiago en Ávila carece de los recursos necesarios para dar respuesta a los Peregrinos, por lo que es de vital importancia la cesión de dicho local.

Considerando, por tanto, que la finalidad que promociona y las actividades que desarrolla esta Asociación para su logro precisan disponer de un espacio que contribuya a la adecuada prestación de aquéllas.

Considerando la evidencia de que, en este orden de consideraciones, se consigue un beneficio positivo y directo para los Peregrinos y para el desarrollo cultural y turístico del término municipal.

Considerando ultimado el expediente de acuerdo con lo establecido al efecto en el art. 110 del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales y vistos los informes que obran en el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Ceder el uso de manera gratuita del inmueble referenciado con antelación a la Asociación de Amigos del Camino de Santiago en Ávila por un plazo de diez años prorrogable tácitamente por períodos bianuales.

En todo caso la cesión de uso o puesta a disposición del inmueble que antecede se vincula a su real y expresa afectación a los fines propios de la Asociación de Amigos del Camino de Santiago en Ávila, concretamente para la adaptación del mismo y uso como Albergue de Peregrinos de los Caminos de Santiago.

- En cualquier caso se garantiza la reversión en los términos del art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales incorporando todas las pertenencias y accesiones.

- La realización de las actuaciones necesarias de adaptación del local para destinarle a los fines que se citan en el presente documento, necesitará el consentimiento escrito del Excmo. Ayuntamiento siendo causa de resolución automática del convenio el efectuar las mismas sin contar con la mencionada anuencia.

- En cualquier caso, las obras de todo tipo así como las instalaciones fijas que se realicen en la finca, una vez obtenida la pertinente autorización del Excmo. Ayuntamiento, quedarán a beneficio de la misma, sin que por ello el cesionario tenga derecho a indemnización alguna al finalizar la cesión o sus sucesivas prórrogas.

- Queda expresamente prohibido el arriendo, subarriendo o la cesión, total o parcial, de la finca sin contar, para ello, con el consentimiento escrito del Excmo. Ayuntamiento, constituyendo causa de resolución del convenio el llegar a efectos los mismos sin la mencionada anuencia.

- El cesionario se obliga a conservar la finca objeto del presente convenio en buen estado de conservación y uso.

- El cesionario faculta al Excmo. Ayuntamiento para que por sí o por personas designadas por él al efecto, puedan entrar en la finca cuyo uso se cede para comprobar su estado de conservación o para cualquier otra finalidad relacionada con el inmueble.

- Esta cesión es gratuita, correspondiendo los gastos que genere la ocupación del local de toda índole y naturaleza así como la dotación integral del mobiliario o demás elementos necesarios para la prestación de la actividad a que se vincula el presente a Asociación de Amigos del Camino de Santiago en Ávila.

- De modo especial, se responsabiliza el cesionario, respecto de los riesgos de explosión o incendio, producidos por el uso de la electricidad, gas butano o de otras clases, así como respecto de toda clase de daños que cause u ocasione él o las personas que con él convivan o de él dependan, a personas o cosas, derivados del disfrute de esta cesión de uso, incluso de la posible responsabilidad civil subsidiaria que pudiera afectar al cedente, debiéndose suscribir los seguros necesarios para cubrir las responsabilidades de tal naturaleza.

- Igualmente se compromete el cesionario a poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo más breve posible, toda usurpación o novedad dañosa que otra haya realizado o abiertamente pretenda realizar en la finca descrita.

- La Asociación de Amigos del Camino de Santiago en Ávila se compromete a presentar una memoria anual del uso que se confiere al local objeto del presente.

- En su caso, todo el personal que se emplee en la prestación de la actividad de será de exclusiva dependencia de la Asociación de Amigos del Camino de Santiago en Ávila sin que exista relación ninguna con el Excmo. Ayuntamiento.

- Todo cuanto antecede lo es sin perjuicio de las autorizaciones y licencias necesarias a otorgarse por las administraciones competentes en la materia para disponer el uso del albergue de peregrinos cuya obtención y gestión será responsabilidad de la entidad cesionaria.

5.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Dación de cuenta Decretos de la Alcaldía. Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes enterados, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía en materia de contratación que a continuación se transcriben:

1.- Decreto 6.237/2008 de 23 de diciembre. Desarrollo, instalación y mantenimiento de aplicación informática de gestión de personal "Portal del Empleado".

"En virtud de las competencias que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Habiéndose delegado éstas en la Junta de Gobierno Local mediante Decretos de 20 de junio de 2007, y 20 de mayo de 2008, y dada la urgencia en contratar el Servicio consistente en el Desarrollo de una Aplicación informática, instalación y mantenimiento de Gestión de Personal "Portal del Empleado".

De conformidad con lo establecido en el art. 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la prestación del Servicio consistente en el Desarrollo de una Aplicación informática, instalación y mantenimiento de Gestión de Personal "Portal del Empleado", mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 142.241,38 €, I.V.A. excluido, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 16 y 23 de diciembre del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por unanimidad lo siguiente:

HE RESUELTO

- Avocar única y exclusivamente para este acto, y para este expediente en concreto las delegaciones conferidas en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación.

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a AYTOS CPD, S.L., en el precio de 137.931,03 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 22.068,97 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 160.000 €, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 13 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.avila.es).

- Darse cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

2.- Decreto 6.238/2008 de 23 de diciembre. Suministro mediante arrendamiento de un vehículo turismo con destino al servicio oficial de seguridad, incluyendo su mantenimiento.

“En virtud de las competencias que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Habiéndose delegado éstas en la Junta de Gobierno Local mediante Decretos de 20 de junio de 2007, y 20 de mayo de 2008, y dada la urgencia en contratar el suministro mediante arrendamiento financiero de un vehículo turismo con destino al servicio oficial de seguridad.

De conformidad con lo establecido en el art. 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar el suministro mediante arrendamiento financiero de un vehículo turismo con destino al servicio oficial de seguridad, incluyendo su mantenimiento, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 1.706,90 €/mes €, I.V.A. excluido, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 11 y 18 de diciembre del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por unanimidad lo siguiente:

HE RESUELTO

- Avocar única y exclusivamente para este acto, y para este expediente en concreto las delegaciones conferidas en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación.
- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a QUICK RENT, S.L., en el precio de 1.324,14 €/mes, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 211,86 €.
- Aprobar el gasto por el importe total de 1.536 €/mes, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.
- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 20 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.avila.es).
- Dese cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

B) Suministro e instalación de 8 postes con un sistema de información inalámbrica en parada “Cartelería Dinámica”. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, la prestación del suministro e instalación de 8 postes con un sistema de información inalámbrica en parada “Cartelería Dinámica”, con un tipo de licitación de con un tipo de licitación de 81.896,55 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 13.103,45 €, la Junta de Gobierno Local, considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fecha 29 de diciembre del año en curso, así como que la única oferta presentada se ajusta a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a GRUPO MECÁNICA DEL VUELO SISTEMAS, S.A., en el precio de 79.000 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (12.640 €), alcanzando un total de 91.640 €.

- Aprobar el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 031210262602.
- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 20 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.avila.es).

C) Instalación, puesta en marcha y formación de un sistema de atención telefónica de información y servicios al ciudadano "Portal de Voz". De conformidad con lo establecido en los artículos 122, 158.e) y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, la prestación del servicio de Instalación, puesta en marcha y formación de un sistema de atención telefónica de información y servicios al ciudadano "Portal de Voz", con un tipo de licitación de con un tipo de licitación con un tipo de licitación de 59.482,76 €, importe sobre el que se repercutirá el correspondiente I.V.A., esto es 9.517,24 €, la Junta de Gobierno Local, considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fecha 23 de diciembre del año en curso, así como las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto,

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a AMBISER INNOVACIONES, S.L., en el precio de 59.482,76 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (9.517,24 €), alcanzando un total de 69.000 €.

- Aprobar el gasto, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.
- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 20 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.avila.es).

D) Aprobación de proyectos vinculados al Fondo Estatal de Inversión Local.-

1) Fondo Estatal de Inversión Local: proyecto TANQUE DE TORMENTAS EN ZONA DE SAN NICOLÁS. Considerando lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la obra objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 3 del mencionado Real Decreto, que se trata de una obra de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.009 y que su valor estimado es inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado TANQUE DE TORMENTAS EN ZONA DE SAN NICOLÁS así como a su presupuesto por importe de 335.459,47 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 53.673,52 €, arrojando un total de 389.132,99 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

2) Fondo Estatal de Inversión Local: proyecto ADECUACIÓN POZO DE LA BOMBA.

Considerando lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la obra objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 3 del mencionado Real Decreto, que se trata de una obra de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.009 y que su valor estimado es inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado ADECUACIÓN POZO DE LA BOMBA así como a su presupuesto por importe de 201.156,40 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 32.185,02 €, arrojando un total de 233.341,42 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

3) Fondo Estatal de Inversión Local: proyecto RENOVACIÓN SANEAMIENTO PLAZA DEL ROLLO Y SUR COLEGIO PÚBLICO REINA FABIOLA.

Considerando lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la obra objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 3 del mencionado Real Decreto, que se trata de una obra de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.009 y que su valor estimado es inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado RENOVACIÓN SANEAMIENTO PLAZA DEL ROLLO Y SUR COLEGIO PÚBLICO REINA FABIOLA así como a su presupuesto por importe de 41.009,75 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 6.561,56 €, arrojando un total de 47.571,31 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

4) Fondo Estatal de Inversión Local: proyecto NAVE PARA ALOJAMIENTO DE VEHÍCULOS, TALLERES, VESTUARIOS Y OFICINAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS DEL MUNICIPIO DE ÁVILA.

Considerando lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la obra objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 3 del mencionado Real

Decreto, que se trata de una obra de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.009 y que su valor estimado es inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado NAVE PARA ALOJAMIENTO DE VEHÍCULOS, TALLERES, VESTUARIOS Y OFICINAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS DEL MUNICIPIO DE ÁVILA así como a su presupuesto por importe de 1.835.862,68 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 293.738,03 €, arrojando un total de 2.129.600,71 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

5) Fondo Estatal de Inversión Local: proyecto PUENTE "JOSE BACHILLER".

Considerando lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la obra objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 3 del mencionado Real Decreto, que se trata de una obra de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.009 y que su valor estimado es inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado PUENTE "JOSE BACHILLER" así como a su presupuesto por importe de 826.794,91 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 132.287,19 €, arrojando un total de 959.082,10 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

6) Fondo Estatal de Inversión Local: proyecto PAVIMENTACIÓN NÚCLEOS ANEXIONADOS.

Considerando lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la obra objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 3 del mencionado Real Decreto, que se trata de una obra de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.009 y que su valor estimado es inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado PAVIMENTACIÓN NÚCLEOS ANEXIONADOS así como a su presupuesto por importe de 225.619,01 €, sobre el que se

repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 36.099,04 €, arrojando un total de 261.718,05 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

7) Fondo Estatal de Inversión Local: proyecto CONSTRUCCIÓN DE DOS PISTAS DE TENIS EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE LA ZONA NORTE "EL SEMINARIO". Considerando lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la obra objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 3 del mencionado Real Decreto, que se trata de una obra de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.009 y que su valor estimado es inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE DOS PISTAS DE TENIS EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE LA ZONA NORTE "EL SEMINARIO" así como a su presupuesto por importe de 199.984,95 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 31.997,59 €, arrojando un total de 231.982,54 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

8) Fondo Estatal de Inversión Local: proyecto CONSTRUCCIÓN DE DOS PISTAS POLIDEPORTIVAS EN LA CIUDAD DEPORTIVA "ZONA SUR". Considerando lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la obra objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 3 del mencionado Real Decreto, que se trata de una obra de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.009 y que su valor estimado es inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE DOS PISTAS POLIDEPORTIVAS EN LA CIUDAD DEPORTIVA "ZONA SUR" así como a su presupuesto por importe de 199.999,08 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 31.999,85 €, arrojando un total de 231.998,93 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

9) Fondo Estatal de Inversión Local: proyecto CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE RAQUETAS CUBIERTO EN ÁVILA. Considerando lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la obra objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 3 del mencionado Real Decreto, que se trata de una obra de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.009 y que su valor estimado es inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE RAQUETAS CUBIERTO EN ÁVILA así como a su presupuesto por importe de 1.505.187,99 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 240.830,08 €, arrojando un total de 1.746.018,07 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

10) Fondo Estatal de Inversión Local: proyecto DE MEJORA DE VÍAS PÚBLICAS EN ÁVILA, OPERACIÓN ASFALTO. Considerando lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la obra objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 3 del mencionado Real Decreto, que se trata de una obra de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.009 y que su valor estimado es inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado MEJORA DE VÍAS PÚBLICAS EN ÁVILA, OPERACIÓN ASFALTO así como a su presupuesto por importe de 415.290,23 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 66.446,44 €, arrojando un total de 481.736,67 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

11) Fondo Estatal de Inversión Local: proyecto ACCESIBILIDAD EN LA CALLE VALLADOLID Y EL PASEO DEL JARDÍN DE SAN VICENTE. Considerando lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la obra objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 3 del mencionado Real Decreto, que se trata de una obra de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.009 y que su valor estimado es inferior a 5.000.000 €, la Junta de

Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado ACCESIBILIDAD EN LA CALLE VALLADOLID Y EL PASEO DEL JARDÍN DE SAN VICENTE así como a su presupuesto por importe de 269.976,91 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 43.196,31 €, arrojando un total de 313.173,22 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

12) Fondo Estatal de Inversión Local: proyecto MEJORA DE LA EFICIENCIA LUMÍNICA Y EL DESLUMBRAMIENTO. Considerando lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la obra objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 3 del mencionado Real Decreto, que se trata de una obra de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.009 y que su valor estimado es inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado MEJORA DE LA EFICIENCIA LUMÍNICA Y EL DESLUMBRAMIENTO así como a su presupuesto por importe de 172.404,04 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 27.584,65 €, arrojando un total de 199.988,69 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

13) Fondo Estatal de Inversión Local: proyecto REFUERZO DE LA ILUMINACIÓN EN LA PLAZA DE SANTA TERESA. Considerando lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la obra objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 3 del mencionado Real Decreto, que se trata de una obra de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.009 y que su valor estimado es inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado REFUERZO DE LA ILUMINACIÓN EN LA PLAZA DE SANTA TERESA así como a su presupuesto por importe de 42.942,48 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 6.870,80 €, arrojando un total de 49.813,28 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

14) Fondo Estatal de Inversión Local: proyecto CAMBIO DE ILUMINACIÓN RURAL EN BARRIOS ANEXIONADOS. Considerando lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la obra objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 3 del mencionado Real Decreto, que se trata de una obra de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.009 y que su valor estimado es inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado CAMBIO DE ILUMINACIÓN RURAL EN BARRIOS ANEXIONADOS así como a su presupuesto por importe de 171.946,56 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 27.511,45 €, arrojando un total de 199.458,01 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

15) Fondo Estatal de Inversión Local: proyecto REPOSICIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y CANALIZACIONES DETERIORADAS. Considerando lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la obra objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 3 del mencionado Real Decreto, que se trata de una obra de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.009 y que su valor estimado es inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado REPOSICIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y CANALIZACIONES DETERIORADAS así como a su presupuesto por importe de 172.090,64 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 27.534,50 €, arrojando un total de 199.625,14 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

16) Fondo Estatal de Inversión Local: proyecto REDUCCIÓN DEL RESPLANDOR LUMINOSO NOCTURNO. Considerando lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la obra objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 3 del mencionado Real Decreto, que se trata de una obra de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.009 y que su valor estimado es inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado REDUCCIÓN DEL RESPLANDOR LUMINOSO NOCTURNO así como a su presupuesto por importe de 85.117,20 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 13.618,75 €, arrojando un total de 98.735,95 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

17) Fondo Estatal de Inversión Local: proyecto CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE CUBIERTAS DEL AUDITORIO DE SAN FRANCISCO.

Considerando lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la obra objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 3 del mencionado Real Decreto, que se trata de una obra de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.009 y que su valor estimado es inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE CUBIERTAS DEL AUDITORIO DE SAN FRANCISCO así como a su presupuesto por importe de 344.827,58 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 55.172,41 €, arrojando un total de 399.999,99 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

18) Fondo Estatal de Inversión Local: proyecto PAVIMENTACIÓN PLAZA DE LA MARINA. Considerando lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la obra objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 3 del mencionado Real Decreto, que se trata de una obra de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.009 y que su valor estimado es inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado PAVIMENTACIÓN PLAZA DE LA MARINA así como a su presupuesto por importe de 215.514,24 €, sobre el que se repercutirá el

16% de I.V.A., es decir 34.482,28 €, arrojando un total de 249.996,52 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

19) Fondo Estatal de Inversión Local: proyecto PAVIMENTACIÓN DE PASEOS EN EL JARDÍN DE "EL RECREO". Considerando lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la obra objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 3 del mencionado Real Decreto, que se trata de una obra de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.009 y que su valor estimado es inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado PAVIMENTACIÓN DE PASEOS EN EL JARDÍN DE "EL RECREO", así como a su presupuesto por importe de 199.991,09 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 31.998,57 €, arrojando un total de 231.989,66 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

20) Fondo Estatal de Inversión Local: proyecto REMODELACIÓN DE LA CALLE RAMÓN Y CAJAL. Considerando lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la obra objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 3 del mencionado Real Decreto, que se trata de una obra de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.009 y que su valor estimado es inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado REMODELACIÓN DE LA CALLE RAMÓN Y CAJAL, así como a su presupuesto por importe de 149.565,89 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 23.930,54 €, arrojando un total de 173.496,43 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

21) Fondo Estatal de Inversión Local: proyecto DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES. Considerando lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial

del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la obra objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 3 del mencionado Real Decreto, que se trata de una obra de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.009 y que su valor estimado es inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES, así como a su presupuesto por importe de 221.364,48 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 35.418,32 €, arrojando un total de 256.782,80 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

22) Fondo Estatal de Inversión Local: proyecto DE OPTIMIZACIÓN TÉRMICA DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE DISTINTOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

Considerando lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la obra objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 3 del mencionado Real Decreto, que se trata de una obra de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.009 y que su valor estimado es inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado DE OPTIMIZACIÓN TÉRMICA DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE DISTINTOS EDIFICIOS MUNICIPALES, así como a su presupuesto por importe de 107.760,52 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 17.241,68 €, arrojando un total de 125.002,20 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

23) Fondo Estatal de Inversión Local: proyecto DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

Considerando lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la obra objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 3 del mencionado Real Decreto, que se trata de una obra de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.009 y que su valor estimado es inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así

como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, así como a su presupuesto por importe de 53.633,62 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 8.581,38 €, arrojando un total de 62.215 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

24) Fondo Estatal de Inversión Local: proyecto DE REPARACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y ARREGLO DE CAMINOS RURALES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA. Considerando lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la obra objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 3 del mencionado Real Decreto, que se trata de una obra de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.009 y que su valor estimado es inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado DE REPARACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y ARREGLO DE CAMINOS RURALES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA, así como a su presupuesto por importe de 43.103,45 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 6.896,55 €, arrojando un total de 50.000 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

25) Fondo Estatal de Inversión Local: proyecto DE DISMINUCIÓN DEL CONSUMO POR MEJORA DEL RENDIMIENTO ENERGÉTICO. Considerando lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la obra objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 3 del mencionado Real Decreto, que se trata de una obra de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.009 y que su valor estimado es inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado DE DISMINUCIÓN DEL CONSUMO POR MEJORA DEL RENDIMIENTO ENERGÉTICO, así como a su presupuesto por importe de 171.074,13 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 27.371,86 €, arrojando un total de 198.445,99 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

TOTAL PROYECTOS: 9.520.905,67. Personas a ocupar: 169

6.- BIENESTAR SOCIAL.- Aprobación normas de acceso al préstamo de locales de la "Casa de las Ideas". Fue dada cuenta del texto de las normas de acceso al préstamo de locales de la "Casa de las Ideas" (Vivero Joven), para asociaciones y entidades de promoción juvenil así como de sus anexos, elaborado por el servicio de Juventud.

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, lo siguiente:

- Aprobar las normas de acceso al préstamo de locales de la "Casa de las Ideas" (Vivero Juvenil), para asociaciones y entidades de promoción juvenil con el tenor literal que consta en el expediente de su razón.

- Disponer su publicación en el B.O.P. y en el tablón de edictos del Espacio Joven "Alberto Pindado".

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

B) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 18 de diciembre pasado, el 100% de la capacidad de embalsamiento total.